COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil ochocientos veinte y cinco (No. 3825), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las instalaciones de la Oficina Central, a las doce horas y treinta minutos (12:30 horas) del cuatro de julio de dos mil dieciocho.

Asisten: el Director Presidente, David Antonio López Villafuerte los Directores Propietarios: Ada Cristina Abrego, Jorge Alberto Ruiz Chávez, Cristóbal Cuéllar Alas, José Eduardo Aguilar Molina, Xiomara Salomé Martínez Ascencio, Kathy Irene Castro de Morales, los Directores Suplentes; Eduardo Alexander Ramírez Acosta, Carlos Humberto Henríquez, Roxana Alejandra Gutiérrez Dubón, César Alfonso Rodríguez Santillana, Marlene Jamilet Elías de Quan y el Director Ejecutivo José Ricardo Zepeda Salguero. Se hace constar que el Licenciado Cristóbal Cuéllar Alas, se retiró antes de la discusión del último punto.

- I Se lee y aprueba la Agenda
- II Se lee y firma el Acta No. 3824 del 27 junio de 2018
- III DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014



SEL MR M

COCEL AT THE WA

GOGELLO THE SMARE

GOCIELLO HE SM



COCELM TO KE OF SM



GOCEL MAR GO SM



IV El Director Ejecutivo, Ingeniero José Ricardo Zepeda Salguero, somete a consideración de Junta Directiva el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. CEL-LP 24/18 "Servicios de producción y pauta de la Campaña Publicitaria Educativa de la CEL, año 2018".

En el Punto III de la Sesión No. 3821, del 5 de junio de 2018, Junta Directiva, autorizó el inicio del proceso de contratación de los "Servicios de producción y pauta de la Campaña Publicitaria Educativa de la CEL, año 2018" y aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 24/18, para la contratación de dichos servicios.



El presupuesto estimado de estos servicios es por US\$600,000.00, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el Específico de Gasto 54305, Servicios de Publicidad, CODENTI 061, Unidad de Comunicaciones e Información.

La publicación se efectuó el 6 de junio de 2018, en dos periódicos de circulación nacional. Las bases estuvieron disponibles para su compra directamente en la CEL y para su descarga de forma gratuita en COMPRASAL, el 7 de junio de 2018.

Las bases fueron obtenidas por las siguientes empresas:

- 1. O&R MARKETIG COMUNICATIONS, S. A. de C.V.
- 2. ANLE, S.A. de C.V.
- 3. LIMINI, S.A. de C.V.
- 4. OBERMET, S.A. de C.V.
- 5, SAG, S.A. de C.V.

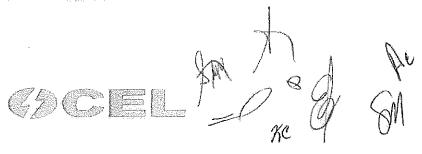
La presentación y apertura de las ofertas se efectuó el 22 de junio de 2018, presentando oferta las empresas siguientes:

No.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (SIN IVA)	MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1.	ANLE, S. A. de C. V.	US\$530,810.40	US\$18,000.00
2.	OBERMET, S. A. de C. V.	US\$521,348.68	US\$18,000.00

EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas se efectuó conforme a la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las bases de licitación, considerándose los siguientes aspectos:

- 1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.
- 2. Evaluación de la capacidad financiera.
- 3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III.
- 4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.
- 5. Discrepancias y errores aritméticos.



1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.

Dictamen legal del 25 de junio de 2018

Al efectuar el análisis de los aspectos legales de las ofertas presentadas por ANLE, S. A. de C. V. y OBERMET, S. A. de C. V., la asesora legal de la CEO emitió el dictamen, donde se observó lo siguiente:

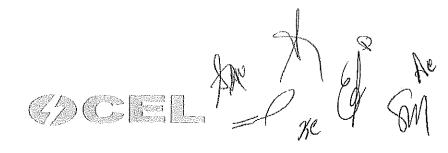
- ANLE, S.A. de C.V.: Presenta garantía de mantenimiento de oferta, a nombre de la CEL, por monto y el plazo requerido en las bases de la Licitación, sin embargo, se ha consignado erróneamente el domicilio legal de la Sociedad. Se le previene a la Sociedad para que presente la garantía, consignando correctamente el domicilio legal de la Sociedad.
- OBERMET, S.A. de C.V.: Presenta solvencia tributaria, sin embargo, la misma se encuentra vencida a la fecha de presentación de ofertas, por lo que se le previene a la Sociedad, para que presente la solvencia tributaria vigente.

Con base en la cláusula EO-5 DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE de las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 24/18, mediante nota del 25 de junio de 2018, se le requirió subsanar en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, la información antes detallada.

El 26 y 27 de junio de 2018, se recibieron cartas remitiendo documentación legal, tanto ANLE, S. A. de C. V. como OBERMET, S. A. de C. V.A., la cual fue remitida a la Asesora Legal.

Segundo dictamen legal de fecha 28 de junio de 2018.

La Asesora emitió su segundo dictamen, determinando que ANLE, S. A. de C. V. y OBERMET, S. A. de C. V., cumplieron al presentar la primera la garantía de mantenimiento de oferta con su domicilio legal; y la segunda la solvencia tributaria vigente.



Por lo anterior, tanto ANLE, S. A. de C. V. como OBERMET, S. A. de C. V., cumplieron los aspectos legales, requeridos en las bases de licitación, por lo que continúan en la evaluación de la capacidad financiera.

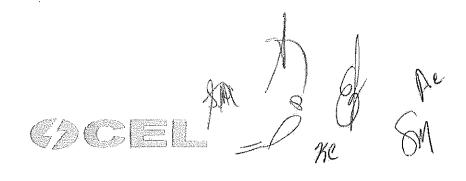
5. Evaluación de la capacidad financiera.

ÍNDICE	FÓRMULA	REQUERIMIEN TO MÍNIMO	ANLE, S.A. de C.V.	OBERMET, S.A. de C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	IS = AC/PC	≥ 0.90	2.11	4.00
CAPITAL DE TRABAJO	CT = AC-PC	≥ 5% del monto ofertado	US\$1,007,650.52 190% del monto ofertado	US\$4,472,344.00 858% del monto ofertado
ENDEUDAMIENT O GENERAL	D = PT/AT	≤ 80%	44.5%	54.3%
E	VALUACIÓN		CUMPLE	CUMPLE

Con base a los resultados obtenidos, ANLE, S.A. de C.V. y OBERMET S.A. de C.V., continúan en el proceso de evaluación de ofertas, pues han cumplido en su totalidad con los requerimientos mínimos financieros requeridos en las bases de licitación.

6. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la SECCIÓN III.

De conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se procedió a revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en la SECCIÓN III, determinandose que ANLE, S.A. de C.V. y OBERMET S.A. de C.V., han cumplido con este requisito, y que presentaron el formulario FT-5.10 CARTA DE CUMPLIMIENTO **ESPECIFICACIONES** COMPROMISO DE TÉCNICAS, de la. SECCIÓN V_{r} **FORMULARIOS** TÉCNICOS-ECONÓMICOS, en el cual se comprometen expresamente a cumplir con todos los requerimientos, procedimientos y actividades requeridas por la CEL, durante la ejecución del contrato, por lo que continuaron en la evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.



7. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.

CONCEPTO	PUNTAJ E	ANLE, S. A. de C. V.	OBERMET, S.A. DE C. V.
1. Capacidad técnica y experiencia del licitante en servicios similares al ofertado.			
a. Presentación y contenido de la propuesta de comunicación	30	30	30
i. Presentación	5	5	5
ii. Contenido de los mensajes.	10	10	10
iii. Integración y manejo de los mensajes en redes sociales	5	5	5
iv. Adecuación de los mensajes a las características y formatos de los medios tradicionales	10	10	10
b. Presentación y análisis de desarrollo de la campaña	20	20	20
 i. Propuesta de utilización de los medios de comunicación requeridos en el documento de licitación 	5	5	5
 Propuesta de cobertura a la población objetivo solicitada en el documento de licitación 	5	5	5
 Propuesta de manejo de temas y conceptos por cada etapa 	5	5	5
iv. Oferta con dos (2) etapas	5	5	5
c. Presentación y análisis de estrategia de medios	6	6	6
 Propuesta de uso de franjas, horarios, secciones de mayor audiencia/ impacto 	2	2	2
ii. Propuesta de continuidad por tipo de medio	2	2	2
iii. Propuesta de monitoreo de medios	2	2	2
d. Tres (3) cartas de referencia de servicios similares prestados a instituciones de gobierno, evidenciando el grado de satisfacción por el servicio recibido, con montos similares o mayores al ofertado, en los últimos diez (10) años.	15	15	15
i. Excelente	15	15	15
ii. Muy bueno, Bueno	5		
iii, Regular	0.		
e. Experiencia de tres (3) campañas publicitarias similares a la ofertada en los últimos cinco (5) años.	5	5	5
i. Presenta 3 campañas	5		
ii. No presenta 3 campañas	0	- Jimes	
f. Experiencia del personal asignado al servicio.	16	16	16
 Experiencia de diez (10) o más años en el campo publicitario. Este requisito es obligatorio, de lo contrario perderá el puntaje asignado 	8	8	8
 ii. Evidencia 10 años de experiencia del equipo de producción (puede ser subcontratista), y calidad c innovación en materiales producidos (video, fotografía, iluminación, etc.). 	8	8	8
2.Capacidad instalada del licitante	8	3	3
 i. Equipo a ser utilizado (equipo de cómputo especializado en diseño digital) 	3	3	3
ii. Poscer unidad propia de manejo de redes sociales	5	0	0
TOTAL	100	95	95



Sm Sm Sm

Las ofertas deberán obtener setenta y cinco (75) puntos como mínimo en la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, para continuar en el proceso de evaluación, y las ofertas presentadas por ANLE, S.A. de C.V. y OBERMET S.A. de C.V. cumplen con este requisito, por lo que se procedió con la revisión de sus propuestas económicas, conforme al numeral 5) discrepancias y errores aritméticos.

5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

Al revisar el formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS, de la SECCIÓN V - FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, se encontraron discrepancias en los totales de los capítulos y en el cuadro resumen, a continuación, se presenta el resumen de la revisión de las propuestas económicas:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	TOTAL REVISADO	DIFERENCIA
OBERMET, S. A. DE C. V	\$521,348.68	\$532,530.29	\$11,181.61
ANLE, S. A. de C. V.	\$530,810.40	\$551,425.98	\$20,615.58

ADJUDICACIÓN

De conformidad a lo señalado en la SECCIÓN IV- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN de las bases de licitación, cláusula AC-1 ADJUDICACIÓN: "La CEL adjudicará a la oferta que la CEO hubiere recomendado, de conformidad a lo señalado en la cláusula EO-11 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de la SECCIÓN II- EVALUACIÓN DE OFERTAS...", la cual establece en su párrafo primero que: "La CEO recomendará adjudicar la licitación a la oferta que cumpla con: 1) los aspectos legales, 2) la evaluación de la capacidad financiera, 3) las Especificaciones Técnicas, 4) haber obtenido o superado el puntaje mínimo de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, y 5) cuya oferta económica sea la revisada más baja y se encuentre acorde a los precios de mercado o precios referenciales de la CEL, con base en los precios cotizados en la SECCIÓN V- FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS".

RECOMENDACIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por: Luis Eduardo Rodríguez Villacorta por la Dependencia Solicitante y Ana Georgina Escobar Vásquez, Experto Designado, ambos por la Unidad de Comunicaciones e Información; Carlos Armando Rivera, designado por la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional; y Francisca Alicia Cortez de Rivas, Analista Financiero por la Coordinación Administrativa Financiera, recomienda:

GOCEL!

nienda:

Adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 24/18 "Servicios de producción y pauta de la Campaña Publicitaria Educativa de la CEL, año 2018", a la sociedad OBERMET, S. A. DE C. V, por un monto de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA 29/100 DÓLARES (US\$532,530.29), el cual no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

La Comisión, con base en los artículos 18 y 56 LACAP y en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por: Luis Eduardo Rodríguez Villacorta por la Dependencia Solicitante y Ana Georgina Escobar Vásquez, Experto Designado, ambos por la Unidad de Comunicaciones e Información; Carlos Armando Rivera, designada por la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional; y Francisca Alicia Cortez de Rivas, Analista Financiero por la Coordinación Administrativa Financiera, ACUERDA:

- 1. Adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 24/18 "Servicios de producción y pauta de la Campaña Publicitaria Educativa de la CEL, año 2018", a OBERMET, S. A. DE C. V, por un monto de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA 29/100 DÓLARES (US\$532,530.29), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- 2. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.

V INFORMES

CONFIDENCIAL

GOOFIE ME SW

VI No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos del mismo día.

David Antonio López Willafuerte

Ada Cristina Abrego

ristóbal Cuellar Alas

Jorge Alberto/Ruiz/Chávez

José Edyardo Aguilar Molina

Kathy Irent Castro de Morales

JRZŠ/LGG

Xiomara Salomé Martínez Ascencio

